GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN Oficina de Representación en Nuevo León

> FOLIO SETRAM: 4902431 NUT: 5252154

Asunto: Notificación de cambio de lugar de trabajo.

"2021, Año de la Independencia"

Nuevo León, a 07 de Septiembre de 2021

SALAINAYAGAN ARUNMOZHI THIRUVALLUVAR INDIA

CALLE: CAMINO DE LOS KIWIS Nº240, COLONIA SAN JERONIMO, MONTERREY, NUEVO LEON.

Que esta autoridad es dompetente para resolver el presente trámite migratorio de conformidad con los artículos 11, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 17 bis, 26 y 27 fracciones V y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 124 fracción II inciso b) y último párrafo, 130 fracción I y X y 141, fracciones I, III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 19 y 20 fracción III, 52, 58, 63 último párrafo, 77, 79, 126, 128, 130 y 131 de la Ley de Migración; 1, 2, 167 del Reglamento de la Ley de Migración; 56 de Ids Lineamientos para Trámites y Procedimientos Migratorios artículos 1, 2 y 3 del ACUERDO por el que se determina la sede y circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones Federales, Delegaciones y Subdelegaciones Locales del Instituto Nacional de Migración; 1, 2, 3, 5, 9, 11, 2A, 13A, 14A, 15A, 16, 18 Y 22 del Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración; y demás aplicables;

Se acuerdan y registran los cambios notificados en el presente trámite, mismos que fueron realizados Dentro del término de 90 días precisado en el artículo 63 último bárrafo de la Ley de Migración y 167 de su Reglamento, de conformidad con las actuaciones que obran en el presente expediente, toda vez que el cambio en cuestión tuvo como fecha de realización el 01 de julio de 2021

Se acuerda como cambio de lugar de trabajo el siguiente: ACCENTURE, S.C. y en este acto se hace constar que el anterior registrado, ACCENTURE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V., queda sin efectos al día de la presente resolución.

El titular deberá dar cabal cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de estancia que ostenta para mantener su situación migratoria regular, lo anterior en atención a las disposiciones jurídicas aplicables. No se omite precisar que las personas extranjeras residentes temporales y permanentes deberán notificar al Instituto, dentro de los siguientes noventa días naturales a que ocurran, los cambios de nombre, estado civil, nacionalidad, domicilio o lugar de trabajo

Notifíquese la presente de la persona promovente para que surtan los efectos legales a los que haya lugar y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido; así lo resolvió y firma: UNIDOS AND

SECRETARÍA DE GOBERHI ARÓM

LIC.ESMERALDA ZARATE CHANEZ MEDERAL SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN MIGRATORIA

DEL I.N.M EN NUEVO LEÓN.

JJBS/EZCH/SMCRR

Pieza: 7434014 NUT: S252154

